

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022019001740  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandados: Maicol Alexander Díaz Arias  
Alexander Díaz Hernández

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dos de febrero de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la Nueva EPS se pronunció respecto a nuestro Oficio No.876 de 21 de octubre de 2021 y el término de traslado se dio el tres de diciembre, sin que la parte actora se haya pronunciado al respecto. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.

**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de febrero del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que la apoderada de la parte actora no ha hecho los tramite tendientes a la notificación personal y por aviso al demandado Alexander Díaz Hernández, se ordena:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta días inicie los trámites de notificación del codemandado, o señale cuál es la forma en la que pretende proceder frente al mismo, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P, frente al señor Díaz Hernández.

**NOTIFIQUESE.**

EL J U E Z,

**FABIAN RICARDÓ BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 005  
Hoy 3 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022019001740  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandados: Maicol Alexander Díaz Arias  
Alexander Díaz Hernández